

AÑO CIX - N° 28.099  
CORRIENTES, MIÉRCOLES, 15 de JULIO de 2020



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

#### **Sección Administrativa**

Decretos ..... Pág: N° 2  
Resoluciones ..... Pág: N° 6

#### **Sección Judicial**

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 7

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 9

Citaciones - Posadas ..... Pág: N° 9

Citaciones - Resistencia ... Pág: N° 9

#### **Sección General**

Licitaciones ..... Pág: N° 9

Convocatorias ..... Pág: N° 10

Partidos Políticos ..... Pág: N° 11

#### **Sección Comercial**

Testimonios ..... Pág: N° 11



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 855

Corrientes, 5 de junio de 2020

#### Visto:

El expediente N° 820-11-11-8.228/2019, caratulado: "ING. JEFE DPV-E/PLIEGO GRAL. Y PARTICULAR P/LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE OBRA: RECONSTRUC. Y REPAV. C/CONCRETO ASFALTICO R.P. N° 126 - TR. R.P. N° 23 - SAUCE - R.N. N° 14 - BOMPLAND", (TOMOS I a XXIX), y

#### Considerando:

Que tramita en estos actuados la aprobación de la Licitación Pública Internacional N° 01/2020, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FIRMA DE CONSULTORES INDIVIDUALES PARA REALIZAR TAREAS DE SUPERVISIÓN", para la ejecución de la Obra: RECONSTRUCCIÓN Y REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO en RUTA: PROVINCIAL N° 126-TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 23 - SAUCE- RUTA NACIONAL N° 14 (BONPLAND)-SECCIÓN: PROGRESIVA; 75.000,00 (R.P. N° 23-SAUCE-)-A PROGRESIVA 155.537,51 (R.N. N° 119-CURUZU CUATIÁ)- PCIA. DE CORRIENTES", con un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses, más CUARENTA Y CINCO (45) días corridos anteriores a la posible fecha de realización del Acta de replanteo de obra y DOCE (12) meses desde esta última hasta la Recepción Definitiva de la obra, con fuente de Financiamiento: FONDOS INTERNACIONALES DE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) Y FONDOS DEL TESORO PROVINCIAL.

Que de las constancias obrantes en estos actuados surge:

Que a fs. 82/88 obra copia certificada del Decreto N° 188 de fecha 13 de febrero de 2020, aprobatorio de la Resolución N° 0972, emitida por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), por el cual se aprueba el Pliego General y Particular para la Contratación que por autos tramita, autorizando el llamado a Licitación Pública Internacional, a efectos de su adjudicación, en base a las exigencias del Organismo internacional que financia la obra.

Que a fs. 92 toma intervención la División Licitaciones y Compras de la DPV, requiriendo la publicación en dos diarios locales de esta capital y en dos diarios de tirada nacional, por el término de un día, del llamado a Licitación Pública Internacional, adjuntando a fs. 93 el modelo a publicar para la adjudicación de la obra, dándose cumplimiento por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia y Dirección de Información Pública de la Gobernación a fs. 95/127.

Que a fs. 129/131 y vta., obra el Acta de Constatación de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2020, con la Apertura de (8) SOBRES, recepcionados en tiempo y legal forma, arrojando el siguiente resultado: SOBRE NÚMERO UNO (01): La firma "TPF GETINSA EUROESTUDIOS SRL-HY TSA ESTUDIOS Y PROYECTOS SA", cotiza la Obra en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$28.249.200,00.-) a DOS MESES ANTES A LA APERTURA DE LAS OFERTAS. La Oferta se sujeta al análisis por la comisión de Pre-adjudicación. SOBRE NÚMERO (02): La firma "GAGO TONIN SA", cotiza la Obra en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$31.477.950,00) al mes de FEBRERO de 2020. La Oferta se encuentra sujeta al análisis por la comisión de Pre-adjudicación. SOBRE NÚMERO (03): La firma "BAIRES ING. SRL", cotiza la Obra en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$24.834.600,00.-) a DOS MESES ANTES A LA APERTURA DE LAS OFERTAS. La Oferta se encuentra sujeta al análisis por la comisión de Pre-adjudicación. SOBRE NÚMERO (04): La firma "CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAU Y ASOCIADOS SAT", cotiza la Obra en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$24.885.000,00.-) a DOS MESES ANTES A LA APERTURA DE LAS OFERTAS. La

<p>Oferta se encuentra sujeta al análisis por la comisión de Pre-adjudicación. SOBRE NÚMERO (05): La firma "AC&amp;A SA", cotiza la Obra en la suma de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$30.499.200,00.-) a DOS MESES ANTES A LA APERTURA DE LAS OFERTAS. La Oferta se encuentra sujeta al análisis por la comisión de Pre-adjudicación. SOBRE NÚMERO (06): La firma "ANEA INGENIEROS SA", cotiza la Obra en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$34.087.200,00) al mes de Febrero de 2020. La Oferta se encuentra sujeta al análisis por la Comisión de Pre-adjudicación. SOBRE NÚMERO (07): La firma "BUREAU VERITAS ARGENTINA SA", cotiza la Obra en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$40.706.666,48.-). La oferta se encuentra sujeta al análisis por la Comisión de Pre-adjudicación. SOBRE NÚMERO (08): La firma "CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES SA", cotiza la Obra en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$37.031.400,00) al mes de Febrero de 2020. La Oferta se encuentra sujeta al análisis por la Comisión de Pre-adjudicación. Todas las ofertas económicas incluyen iva. No habiendo otras observaciones que agregar, se da por finalizado el presente Acto.</p> <p>Que a fs. 11064/11065 interviene la División Licitaciones y Compras de la DPV, informando que la ofertas presentadas por las distintas firmas en relación al Presupuesto Oficial representan en porcentaje los siguiente: 1) TPF GETINSA EUROESTUDIO SRL - HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS SA, 8,87% debajo del Presupuesto Oficial. 2) GAGO TONIN SA, 1,54% sobre el Presupuesto Oficial. 3) BAIRES ING. SRL, 19,89% debajo del Presupuesto Oficial. 4) CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS SAT, 19,73% debajo del Presupuesto Oficial. 5) AC&amp;A SA, 1,62% por debajo del Presupuesto Oficial. 6) ANEA INGENIEROS SA, 9,96% sobre el Presupuesto Oficial. 7) BUREAU VERITAS ARGENTINA SA, 31,31 sobre el Presupuesto Oficial. 8) CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES SA, un 19,46% sobre el presupuesto Oficial, adjuntando a fs. 11066/11067, cuadro comparativo de las firmas oferentes.</p> <p>Que a fs. 11069 obra Disposición N° 015 de fecha 15 de mayo de 2019, emitida por el Ingeniero Jefe de la DPV, a través de la cual se dispuso conformar una COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, designando a los integrantes de la misma, quienes elaborarán un informe respecto a las ofertas presentadas, a los fines de aconsejar la adjudicación o no de la Licitación Pública Internacional N°01/2020.</p> <p>Que a fs. 11071/11087 se expide la Comisión de Evaluación de las Ofertas correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 01/2020, quien luego de realizar un exhaustivo análisis de las ofertas presentadas, concluyo lo siguiente: "... Habiéndose procedido a las evaluaciones de las ofertas presentadas,</p>	<p>según consta en el Acta de Apertura de la Licitación Pública Internacional de Precios efectuada el 27 de abril de 2020, dando inicio con cada una de las ofertadas efectuadas. Basándonos en el Sistema de Puntuación para Calificar y Adjudicar Consultoría, del Pliego General y Particular, que analiza las ofertas desde el punto de vista técnico y económico, esta Comisión, pone a consideración de la superioridad, la oferta de la Empresa: BAIRES ING. SRL, la cual presentó mayor puntuación y se ajusta sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación".</p> <p>Que a fs. 11088, interviene el Ingeniero Jefe de la DPV, quien presta su conformidad considerando la opinión fundamentada y sustentable en el "Acta de la Comisión Evaluadora de las Ofertas", donde se aconseja adjudicar a la Contratista "BAIRES ING. SRL", para la contratación del servicio de Consultoría para realizar tareas de supervisión de la obra de referencia.</p> <p>Que a fs. 11089/11090 y vta., el Dpto. Asuntos Legales de la DPV, emite Dictamen N° 0147 de fecha 22 de mayo de 2020, expresando: "... Que por todo lo expuesto y los informes obrantes en este memorial, los que son parte constitutiva e integrativa de este Dictamen Legal, en base a lo establecido en la Ley N° 3288/75-Art. 13 inc. e) y f) y Dto. N° 050/17, y luego de meritar en conjunto con el Directorio de la</p> <p>conveniencia de la presente pre-adjudicación, se podría eventualmente dictar el Acto Administrativo por el cual:</p> <p>1.- Apruebe la Licitación Pública Internacional N° 01/2020, cuya documental se glosa de fs. 132/11065 de estas actuaciones. 2.- Pre adjudique a la firma BAIRES ING. SRL, la ejecución de la Obra: "PLIEGO GENERAL Y PARTICULAR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FIRMA CONSULTORES INDIVIDUALES PARA REALIZAR TAREAS DE SUPERVICSIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 126 – TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 23 (SAUCE)–RUTA NACIONAL N° 14 (BOMPLAND) – SECCIÓN PROGRESIVA 75.000,00 (R.P. N° 23–SAUCE) A PROGRESIVA 155,537,51 (R.N. N° 119 – CURUZÚ CUATÍA) – PROVINCIA DE CORRIENTES", FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS INTERNACIONALES DE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) Y FONDOS DEL TESORO PROVINCIAL y por la suma de \$24.834.600,00 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS). Todo en base a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de fs. 11071/11087 y lo meritado por el Sr. Ingeniero Jefe de fs. 11088. 3.- Eleve las actuaciones al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para que por su intermedio, se continúe con la tramitación de estilo con miras a la adjudicación de la presente obra, vía el pertinente decreto del Poder Ejecutivo".</p> <p>Que a fs. 11092/11095 obra Resolución N° 0204 de fecha 26 de mayo de 2020, emitida por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, a través de la cual se dispuso: "ARTÍCULO 1º: APROBAR la LICITACIÓN</p>
--	--

<p>PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2020 cuya documental se glosa de fs. 132 a 11.065. ARTÍCULO 2º: PRE-ADJUDICAR la Obra: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FIRMA DE CONSULTORES INDIVIDUALES PARA REALIZAR TAREAS DE SUPERVISIÓN para la obra RECONSTRUCCIÓN Y REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO en RUTA: PROVINCIAL N° 126 - TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 23 - SAUCE - RUTA NACIONAL N° 14 (BONPLAND) - SECCION: PROGRESIVA; 75.000,00 (R.P.N° 23-SAUCE-) - A PROGRESIVA 155.537,51 (R.N. N° 119 - CURUZU CUATIA) - PCIA. DE CORRIENTES” a la firma - BAIRES ING. S.R.L. con una cotización de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$24.834.600,00) que representa el 19,89% debajo del Presupuesto Oficial, con Fuente de Financiamiento Internacional de la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) y FONDOS DEL TESORO PROVINCIAL, en base a la opinión fundada y sustentable de LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS a fs. 11071/11087, y lo meritudo por el Ingeniero Jefe a fs. 11.088. ARTÍCULO 3º: ELEVAR los presentes actuados al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectos de que por su intermedio, se continúe con la tramitación de estilo con miras a la adjudicación de la presente obra vía el pertinente Decreto del Poder Ejecutivo.-COMUNICAR, registrar, publicar y dar intervención al Departamento Administración, a sus efectos”.</p> <p>Que a fs. 11098/11100 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>Que a fs. 11102/11103 y vta., Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 3.127 de fecha 4 de junio de 2020, solicitando el cumplimiento de recaudos previos, manifestando: “... Cumplido que fuera el recaudo solicitado y de no existir impedimentos, podrá someterse el caso a consideración del Poder Ejecutivo, quien –si lo estima oportuno y procedente y en uso de las facultades conferidas por el art. 162 incs. 1, 2 y concordante de la Constitución de la Provincia- se encontrará en condiciones de dictar el pertinente decreto que apruebe la Resolución N° 0204 de fecha 26 de mayo de 2020 dictada por la Dirección Provincial de Vialidad, encuadrándose el presente caso en el marco de las previsiones de la Ley de obras Públicas N° 3.079, Art. 8 y 18, Decreto N° 4.800/72, Decreto N° 3019/73 y demás disposiciones modificatorias y reglamentarias vigentes”.</p> <p>Que a fs. 11105 se incorpora Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 N° 8 de fecha 04/06/2020, por la suma de (\$31.000.000,00.-), con imputación al Prog. 94 - Sub.Prog. 0 - Proy. 1 - Act./Obra 51 - Partida 422, Un.Ejec. 801, dándose cumplimiento a lo solicitado por Fiscalía de Estado en el Punto 1 del Dictamen obrante a fs. 11102/11103 y vta.</p> <p>Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6º y 15, a fs. 11106 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.</p>	<p>Que atento a los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados y no existiendo objeciones legales que formular, se estima procedente aprobar la Resolución DPV N° 0204/2020 y en consecuencia, la Licitación Pública Internacional N° 01/2020, correspondiente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FIRMA DE CONSULTORES INDIVIDUALES PARA REALIZAR TAREAS DE SUPERVISIÓN, para la Obra: “RECONSTRUCCIÓN Y REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO EN R.P. N° 126 - TRAMO: R.P. N° 23 (SAUCE) - R.N. N° 14 (BONPLAND) - SECCIÓN: PROG. 75.000,00 (R.P.N° 23 - SAUCE) - PROG. 155.537,51 (R.N. N° 119 - CURUZU CUATIA) - PROVINCIA DE CORRIENTES”, adjudicar la misma a la firma “BAIRES ING. SRL”, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$24.834.600,00.-) y autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Servicio, encuadrándose el presente caso en el marco de las previsiones de la Ley de Obras Públicas N° 3.079, Art. 8 y 18, su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, Decreto N° 3.019/1973, puntos 2.1.8. y 4.1.18, Decreto N° 122/2020, Art. 1º Punto 4º, y demás disposiciones modificatorias y reglamentarias vigentes. Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b></p> <p><b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución N° 0204 de fecha 26 de mayo de 2020, emitida por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE</b> la Licitación Pública Internacional N° 01/2020, correspondiente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FIRMA DE CONSULTORES INDIVIDUALES PARA REALIZAR TAREAS DE SUPERVISIÓN, para la Obra: “RECONSTRUCCIÓN Y REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO EN R.P. N° 126 - TRAMO: R.P. N° 23 (SAUCE) - R.N. N° 14 (BONPLAND) - SECCIÓN: PROG. 75.000,00 (R.P.N° 23 - SAUCE) - PROG. 155.537,51 (R.N. N° 119 - CURUZU CUATIA) - PROVINCIA DE CORRIENTES”, con un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses, más CUARENTA Y CINCO (45) días corridos anteriores a la posible fecha de realización del Acta de replanteo de obra y DOCE (12) meses desde esta última hasta la Recepción Definitiva de la obra, con fuente de Financiamiento: FONDOS INTERNACIONALES DE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) Y FONDOS DEL TESORO PROVINCIAL y ADJUDÍCASE la misma a la firma “BAIRES ING. SRL”, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$24.834.600,00.-), que representa el 19,89% debajo del Presupuesto Oficial.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE</b> a la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Servicio, encuadrándose el presente caso en el marco de las previsiones de la Ley de Obras Públicas</p>
---	---

<p>N° 3.079, Art. 8 y 18, su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, Decreto N° 3.019/1973, puntos 2.1.8. y 4.1.18, Decreto N° 122/2020, Art. 1° Punto 4°, y demás disposiciones modificatorias y reglamentarias vigentes.</p> <p><b>ARTÍCULO 4°:</b> El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.</p> <p><b>ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección Provincial de Vialidad y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Sr. Osvaldo Polich</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 856</b> Corrientes, 5 de junio de 2020</p> <p><b>Visto:</b> El expediente N° 148-21-11-0036/2019, del registro de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI) del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y</p> <p><b>Considerando:</b> Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 817, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, en fecha 21 de noviembre de 2019, cuya copia certificada luce a fs. 12/13. Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE</b> la Resolución N° 817 de fecha 21 de noviembre de 2019, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2°:</b> El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.</p> <p><b>ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Sr. Osvaldo Claudio Polich</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 861</b> Corrientes, 5 de junio de 2020</p> <p><b>Visto:</b> El expediente N° 321-18-6-6771/2018, caratulado: "ESCUELA NORMAL "GRAL. JOAQUÍN MADARIAGA" – CUE: 1800808-0- E/NOTA S/RECTIFICACIÓN E INCORPORACION REFERENTE A DTO. N°</p>	<p>821/11–CAPITAL", y</p> <p><b>Considerando:</b> Que por Decreto N° 821 de fecha 29 de abril de 2011, se designó con carácter titular al Sr. Sotelo Mario Alberto. Que en estas actuaciones se propicia la rectificación de la aludida norma, fundamentada en la necesidad de consignar correctamente la división y turno de una de las asignaturas en la cual fue titularizado. Que por lo expuesto y analizando las constancias de autos, resulta procedente hacer lugar a lo solicitado con anterioridad. Que resulta de aplicación el caso las previsiones establecidas en el artículo 177 de la Ley N° 3460 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Corrientes. Que la Asesoría Jurídica de este Ministerio, emitió Providencia N° 302 de fecha 20 de febrero de 2020, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1°: RECTIFÍCASE</b> parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 821 de fecha 29 de abril de 2011 en su parte pertinente, Donde dice: "...DESÍGNASE, con carácter Titular al agente SOTELO, MARIO ALBERTO D.N.I. N° 26.854.829 en cuatro (4) horas cátedras comunes de la asignatura Ciencias Naturales (Biología) en 1er año, 1ra división, turno mañana, Extensión Áulica de Paraje "El Caimán"..." Debe decir: "...DESÍGNASE con carácter Titular al agente SOTELO, MARIO ALBERTO D.N.I. N° 26.854.829 en cuatro (4) horas cátedras comunes de la asignatura Ciencias Naturales (Biología) en 1er año, división "U", turno tarde, Extensión Áulica de Paraje "El Caimán"..."</p> <p><b>ARTÍCULO 2: MANTÉNGASE</b> vigentes los restantes términos del Decreto N° 821 Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 29 de abril de 2011.</p> <p><b>ARTÍCULO 3°:</b> El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.</p> <p><b>ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Lic. Susana Mariel Benítez</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 865</b> Corrientes, 5 de junio de 2020</p> <p><b>Visto:</b> El expediente N° 140-00940-2020 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y</p> <p><b>Considerando:</b> Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo de partidas con el objeto de afrontar un subsidio a choferes del servicio de transporte público terrestre interurbano automotor de pasajeros, en las modalidades de "puerta a puerta" y para "turismo".</p>
---	---



<p>Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas reforzará presupuestariamente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>Que el artículo 15 de la Ley N° 6.525 de Presupuesto 2020 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.</p> <p>Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b></p> <p><b>Decreta:</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE</b> la modificación presupuestaria de gastos N° 89/2020 de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE</b> a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.</p> <p><b>ARTÍCULO 3°: El</b> presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.</p> <p><b>ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE,</b> publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Sr. Osvaldo Claudio Polich</b> <b>C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</b></p>
<i>Resoluciones</i>	
<p style="text-align: center;"><b>Dirección General de Rentas</b> <b>Resolución General (D.G.R.) N° 206/2020</b> Corrientes, 14 de Julio de 2.020.</p> <p><b>Visto:</b> Los Decretos N° 1.030/2.004, N° 2.568/2.011, N° 3.041/2.014 y N° 1.182/15;</p> <p><b>Considerando:</b> Que, por medio de las citadas normas se han establecido Regímenes de Regularización de Obligaciones Tributarias, delimitando su ámbito de aplicación, el alcance del acogimiento, las exclusiones, los beneficios tributarios y los parámetros para la cancelación de las deudas fiscales que se encuentren en instancia administrativa y/o juicios de apremio.</p> <p>Que, a través de los artículos N° 20 del Decreto N° 1.030/2.004, N° 9 del Decreto N° 2.568/2.011, N° 10 del Decreto N° 3.041/2.014 y artículo 6° del Decreto N° 1182/15, se ha facultado a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas o complementarias que fueren necesarias para la aplicación y cumplimiento de dichos regímenes.</p> <p>Que, resulta pertinente y oportuno habilitar un procedimiento que agilice la solicitud de planes de pagos, mediante la utilización de las herramientas Web, evitando de esa manera las gestiones personales;</p> <p>Que, el Departamento Técnico Jurídico ha tomado la intervención que le compete.</p> <p>Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas en los precitados regímenes de Regularización.</p> <p><b>La Dirección General de Rentas</b></p> <p><b>Resuelve:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1°: ESTABLECER</b> que los Contribuyentes y/o Responsables comprendidos en los regímenes instituidos por los Decretos N° 1.030/2.004, N° 2.568/2.011 y N° 3.041/2.014, podrán solicitar el</p>	<p>acogimiento a los mismos, de forma digital, por medio de internet, a través de la Clave de Acceso Virtual, siendo también necesario y pertinente la adhesión al domicilio fiscal electrónico, conforme lo tipifica la Resolución General N° 178/18.</p> <p><b>ARTÍCULO 2°: ESTABLECER</b> que a los efectos de presentar la solicitud de acogimiento a los regímenes de pago citados, los Contribuyentes y/o Responsables deben ingresar a su estado de cuenta en el sitio web del Organismo: <a href="http://www.dgcorrientes.gov.ar">www.dgcorrientes.gov.ar</a>, mediante el uso de su Clave de Acceso Virtual, donde seleccionarán las obligaciones a regularizar, y el sistema simulará las opciones de financiación disponibles y permitirá su selección. Una vez seleccionada la alternativa de financiación, el plan de pagos quedará confirmado y se podrá pagar el anticipo y las cuotas resultantes a través de los medios de pago disponibles.</p> <p><b>ARTÍCULO 3°: DISPONER</b> que la solicitud de acogimiento por esta modalidad digital, implicará el reconocimiento y cumplimiento de todos los requisitos para el acceso al régimen de facilidades de pago que se elija.</p> <p>Cuando se trate de obligaciones incluidas en juicios de apremio, el Contribuyente o Responsable deberá remitir a la Dirección General de Rentas, en forma física y debidamente suscripto por el titular o persona con apoderamiento suficiente el plan de pago, dentro del plazo de 3 meses desde la fecha de confirmación del plan. Este requisito no será necesario, cuando la opción seleccionada importe la cancelación de contado de la deuda incluida en el plan.</p> <p>Asimismo, la regularización de obligaciones adeudadas, que se encuentren en instancia judicial, importa la obligación del Contribuyente y/o Responsable de pagar las costas y costos del proceso.</p> <p><b>ARTÍCULO 4°: ESTABLECER,</b> que cuando el solicitante se halle en proceso de ejecución fiscal, se deberá</p>

<p>formular el pedido de acogimiento por cada uno de los juicios, incluyendo la totalidad de la deuda ejecutada en cada título en cuestión. En el caso del Impuesto Inmobiliario Rural, se liquidarán en planes separados las obligaciones de cada partida inmobiliaria.</p> <p><b>ARTÍCULO 5°: EXCLUIR</b> de la aplicación de la presente modalidad, al apartado referente a Planes de Facilidades de Pago para Contribuyentes en Concurso Preventivo, regido por el Decreto N° 1.030/2.004, como así también a cualquier deuda que se halle en proceso concursal. Debiéndose la misma sustanciarse por expediente a los fines de su análisis y concesión.</p> <p><b>ARTÍCULO 6°: LA</b> Dirección General de Rentas, a través del domicilio fiscal electrónico y correo institucional, comunicará al Juzgado interviniente, mediante informe suscripto con firma digital, actuando dentro del Convenio Marco de Colaboración celebrado con el Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, aprobado por Acuerdo Ordinario N°42/17, la incorporación al régimen de</p>	<p>facilidades de pagos del Contribuyente, adjuntando copia del acogimiento conforme los registros que obren en su poder, a los fines que en derecho corresponda.</p> <p><b>ARTÍCULO 7°: LA</b> presente normativa es una vía complementaria de presentación de peticiones de acceso a los regímenes referenciados en el primer artículo, no impidiendo la presentación de las solicitudes acogimiento en formato papel o presencial en puestos de atención, acorde lo normado por los Decretos N° 1.030/2.004, N° 2.568/2.011, N° 3.041/2.014.</p> <p><b>ARTÍCULO 8°: NOTIFICAR</b> a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido procedase a su archivo.</p> <p><b>C.P. Fabian Boleas</b> <b>I: 15/07 V: 20/07</b></p>
--	--

## Sección Judicial

### Citaciones -Capital

#### Expte. N° 199.400

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 9 de la Ciudad de Corrientes Capital, sito en 9 de Julio N° 1099, 4to piso de esta ciudad capital, Dra. Marina Alejandra Antunez, Secretaria a cargo de la Dra. Stefania Grieco Barrionuevo, hace saber que en los autos caratulados "Distribuidora Ariel S.R.L. s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 199.400 en trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto, por sentencia N° 8 de fecha 05 de junio de 2020, la apertura del concurso preventivo de Distribuidora Ariel S.R.L., CUIT N° 30-70613706-4, con domicilio denunciado en Avenida Independencia N° 3609 de esta ciudad capital, y con domicilio procesal en 25 de Mayo 1770 de esta ciudad, cuya presentación se efectuara el 09 de marzo de 2020 habiendo sido designada la Sra. Síndico C.P. Erika Alexandra Ortiz, quien ha constituido domicilio en Carlos Pellegrini N° 1770 de esta ciudad, y quien atenderá a los acreedores que concurren a verificar, de lunes a viernes de 12 a 13 hs., y de 17 a 20 hs, habiéndose señalado, en el auto de apertura, las siguientes fechas: Fijar el día 06 de Agosto de 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (art. 32 L.C.Q.); pudiendo los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 21 de Agosto de 2.020 (art. 34 L.C.Q.), a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 de la ley 24.522; FIJAR el día 18 de Septiembre de 2.020 de como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (art. 35). FIJAR el día 03 de Noviembre de 2.020 como fecha hasta la cual deberá

presentar el síndico el informe general que prescribe la ley 24.522 (art. 39); FIJAR el día 02 de Octubre de 2.020 como fecha en la el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (art. 36 L.C.Q.); FIJAR el día 19 de Octubre de 2.020 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la sindicatura y al juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41 L.C.Q.), debiendo el juez dictar resolución de categorización el día 03 de Diciembre de 2.020 (art. 42 L.C.Q.); FIJAR el día 31 de Mayo de 2.021 como fecha hasta la cual la deudora gozará del período de exclusividad del art. 43 de la L.C.Q. debiéndose hacer pública su propuesta con anterioridad al 30 de Abril de 2.021, fijándose audiencia para el día 24 de Mayo 2.021, a las 9.00 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa. Publíquese por cinco días  
Corrientes, 29 de Junio de 2020.-

**Dra. Marina Antunez – Juez**  
**Stefania Barrionuevo – Secretaria**  
**I:07/07 – 15/07**

#### Expte. N°194243/19

La señora Juez Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre, sito en 9 de Julio 1099, 4to piso de esa ciudad, Dra. Marina Alejandra Antunez, Secretaria a cargo de la Dra. Valeria M. de los A. Tadinak, hace saber que en los autos caratulados: "Gómez Juana Estela S/ Concurso Preventivo", Expte. N°194243/19, que tramita por ante dicho tribunal, se ha dispuesto por sentencia N° 04 del 19 de Febrero de 2020, la apertura del concurso preventivo de Juana Estela Gómez, CUIT N° 27-21734023-9, con domicilio social denunciado en San Luis N°1165 planta

baja de esta Ciudad, y con domicilio procesal en el Estudio Jurídico sito en Avda. Gobernador Ruiz N°2349 de esa misma ciudad, cuya presentación se efectuara el 12 de noviembre de 2019, habiendo sido designados el Sr. Sindico CPN Rubén Ricardo Lezcano, DNI N°13.904.732, constituyendo domicilio en la calle Los Cocos N°5280 de esta ciudad, y que atenderá a los acreedores que concurran a verificar los días Lunes a Viernes y el horario de atención será de 10 a 13 hs y 17 a 20 hs, habiéndose señalado mediante resolución N° 72 las siguientes fechas: 1°) Fijar el día 31 de Julio de 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (art. 32 L.C.Q.); pudiendo los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 14 de Agosto de 2.020 (art. 34 L.C.Q.) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 de la ley 24.522. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la L.C.Q. Hágase Saber que se halla en vigencia "Protocolo para verificaciones de Créditos de Modo Virtual" (Acuerdo N°08/2020 del Superior Tribunal de Justicia), que puede ser utilizada por el acreedor facultativamente, el que se adjunta a la presente resolución y se halla glosada en la página web del poder judicial ([www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar)). 2°) FIJAR el día 14 de septiembre de 2.020 de como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (art. 35 L.C.Q.). Fijar el día 14 de octubre de 2.020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe la ley 24.522 (art. 39). 3°) FIJAR el día 30 de Septiembre de 2.020 como fecha en la que el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (art. 36 L.C.Q.). 4°) FIJAR el día 15 de octubre de 2.020 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la sindicatura y al juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41 L.C.Q.), debiendo el juez dictar resolución de categorización el día 13 de noviembre de 2.020 (art. 42 L.C.Q.). 5°) FIJAR el día 12 de Mayo de 2.021 como fecha hasta la cual la deudores gozarán del período de exclusividad del art. 43 de la L.C.Q. debiéndose hacer pública su propuesta con anterioridad al 14 de Abril de 2.021, fijándose audiencia para el día 28 de Abril 2.021 a las 9.00 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa. 6°) Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de esta Ciudad; todo ello en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522, a fin de dar publicidad a las nuevas fechas fijadas. 7°) Insértese, Regístrese y Notifíquese. Corrientes, 25 de junio de 2020.

**Dra. Marina Alejandra Antunez**  
**Dra. Valeria M. de los A. Tadinak**  
**I: 08/07 – V: 17/07**

### Expte N° 168803

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Instrucción N°1 de la ciudad de Corrientes Capital, Dra. NORMA BEATRIZ AGRASO, se cita y emplaza a MACIEL ALMIRON ROQUE, DNI N° 28.810.963 a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "ROMERO MANUEL CUSTODIO S/ DENUNCIA - CAPITAL" Expediente N° 168803, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PÚBLICO (Art. 293 segundo supuesto del Código Penal) en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal." Fdo: Dra. Norma Beatriz Agraso (Juez). Dra. Maria R. Ferreyra (Secretaria).

**Dra. Maria R. Ferreyra**  
**I: 14/07 V: 21/07**

### Expte. N° 156933/17E

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a RAFFA JOSEFA CANDELARIA, DNI N° 2.322.040, Y/O ASUSHEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE INMUEBLE SITO EN CALLE LA MADRID ENTRE PASAJE SÁENZ Y HÉROES CIVILES N° S/N, de esta ciudad-individualizado como LOTE 2 MANZANA 488 "B", B° SAN MARTÍN, ADREMA N° A1-29495-1, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL FOLIO REAL MATRICULA TOMO 24, FOLIO N° 5997, "ELIAS HUGO ROBERTO C/ RAFFA JOSEFA CANDELARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", DEL DEPARTAMENTO CORRIENTES CAPITAL, LINDEROS: AL NORTE: CALLE LA MADRID, AL SUR: LOTE DE SEBASTIÁN GUTIÉRREZ, AL ESTE LOTE DE SEBASTIÁN GUTIÉRREZ, AL OESTE: LOTE DE HUGO ELÍAS, SUPERFICIE TOTAL: 171,27M; para que dentro del plazo de 15 (quince) días se presenten si lo consideran y lo acrediten el los autos caratulados: "ELIAS HUGO ROBERTO C/ RAFFA JOSEFA CANDELARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte. N° 156933/17, todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensor de Pobre y Ausente para que los represente en juicio, de conformidad a lo expuesto por el artículo 343 del CPCC.

Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099 piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 24 a cargo de Rufino Jose Chequim. Corrientes 21/05/2020.

**Dr. Rufino José Chequim**  
**I: 14/07 V: 15/07**



**Citaciones - Interior****Expte. N° QXP 6930/19**

La Dra. Maria Lourdes Silvero, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Joaquín Romero Alves, cita y emplaza por el término de ley a quienes se consideren con derechos, respecto al inmueble ubicado e individualizado según mensura N° 4276 "K" aprobada por la Dirección General de Catastro, realizada por el Agrimensor Joaquín H. Ramírez, sito en la Segunda Sección Paraje Guayquiraro del Departamento de Esquina (Ctes.), como un inmueble con las siguientes medidas perimetrales: entre los puntos A-B: 199,35 mts.; entre los puntos B-C: 107,98 mts.; entre los puntos C-D: 200,02 mts.; entre los puntos D-A: 106,10 mts.; con una superficie de 1ha. 99a. 47ca.; entre los siguientes linderos: Norte: S/Mra:Elena Mauri de Sosa; Sur: S/Mra: José A. Rodríguez y S/Mra Enrique Suarez ; Este: S/Mra:

Elena Mauri de Sosa; y Oeste: S/Mra: José A. Rodríguez; cuya partida Inmobiliaria es G1-4003-2. Inscripción: Según el Plano de Mensura N° 42768 – K, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes en el Tomo 61 – Folio 1743 – Año 1.947; Inscripciones en el Registro de la Propiedad Inmueble Municipal: no se encontraron. Partida Inmobiliaria G1-1329-2; Mensuras relacionadas: 413 – 1.905 – 2.068 – 2.513 – 3.244 – K, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, en los autos caratulados: "Sanchez Ramon Atilio C/ Alba Amalia Rodriguez De Lo Piccolo Y/O Gabina Elba Arez De Blanco Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva", Expte. N° QXP 6930/19 Esquina (Ctes.), 29 de Junio de 2020.-

**Dr. Joaquín A. Romero Alves – Prosecretario**  
**I: 14/07 – V: 17/07**

**Citaciones - Posadas****Expte N° 22493/2018**

El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaria Única, a cargo de la Dra. CARMEN HELENA CARBONE, sito en Avda. Santa Catalina N°1735- 2do. Piso- de Posadas, cita al demandado Sr. LUIS ESTEBAN MENDEZ DNI N° 28.477.253 en autos EXPTE N° 22493/2018 ACOSTA GUIDO AMADO pshm GAA y OTRO/A C/INSTITUTO

POLITECNICO SAN ARNALDO JANSSEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS", para que comparezca a estar a derecho en el término de CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente para que lo represente. Publíquese por dos días. Posadas, 8 de Julio de 2020. Fdo. Dra. MARIA CARLA LOPEZ. SECRETARIA

**Dr. Maria Carla Lopez**  
**I: 14/07 V: 15/07**

**Citaciones - Resistencia****Expte. N° 2184/14**

Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez a Cargo del J. Civil N° 13, sito en calle Calle Guemes N° 609 – Resistencia (Chaco). cita por dos (2) días al Sr./Sra Vargas, Roberto Fabian 29.571.110, en el Boletín Oficial y en un diario local, y emplaza para que dentro del Quinto Dia (5) que se contaran a partir de la última publicacion, comparezca a

tomar la intervencion que corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el juicio en los autos caratulados: Cetrogar S.A. C/ Vargas Roberto Fabian S/ Ejecutivo, Expte. N° 2184/14", Secretaria 07 de Febrero de 2020.

**Dra Maria Del Carmen Morales Lezica - Secretaria**  
**I:15/07 – V: 17/07**

**Sección General****Licitaciones**

**Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes**  
**I.O.S.Cor.**  
**Licitación Pública N° 01/2020**  
**LEY 5571- Dto. 3056/04-Dto. 83/19.**

Bases y Condiciones Particulares  
Objeto

La presente LICITACIÓN PÚBLICA tiene como objeto la adquisición de los siguientes productos:  
2(dos) Servidores de Aplicaciones, 1(un) Rack y

1(un)UPS, según siguientes especificaciones:

Item 1: 2 (dos) Servidores de Aplicaciones.

Formato Montado de rack 1U, opcional 2U.

Procesadores: 2 Intel Xeon 6130 – 16 Núcleos – 32

Subnúcleos- 22Mb cache – Vel de proc.2,1/3,7 Ghz.

Memoria: 64 Gb DDR4

Bahías de disco:8 bahías SFF: 8HS SAS/SATA.

Unidades de Disco Rígido:6 unidades no menor a 900 Gb c/u – SAS O SDD".

Interfaz de Res:4 puertos 1 GbE.

Energía :2 intercambio de

funcionamiento/redundante:550/750w 80plus.

<p>Item 2: 1(un) UPS para servidor Raqueable con indicador LCD Rango de Potencia:6 a 11KVA. Item 3: 1(un) RACK DE 45U. Con canal de tensión de 5 tomas, organizador de cables y 2 bandejas. Condiciones Particulares: PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.500.000 (Son pesos tres millones quinientos mil) VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000. (Son pesos Cinco mil) FECHA Y HORA DE APERTURA: 12-08-2020 El precio cotizado debe incluir todos los gastos hasta poner los productos en el Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes, Capital.- I.O.S.Cor.- PLAZO DE ENTREGA: 60 (sesenta) días.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 (treinta) días.</p>	<p>CONSULTAS: a partir del día 06-07-20 y hasta el día 11-08-20 en el Dpto. Informática, Division Soporte Técnico sito en San Juan 1060 , 2do piso. del Instituto de Obra Social de la Pcia. de Corrientes, Sr. Cesar Malvarez, Teléfono:..3794-331739. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En Dpto. Compras San Juan 1060 4to piso ciudad de corrientes hasta el día 12-08-20 a las 09.30 hs.- ACTO DE APERTURA: Sala de Reuniones del Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes sito en San Juan 1060 3º piso Corrientes. Pueden presenciar oferentes o sus representantes debidamente acreditados antes del acto de apertura. <b>CP Raúl Esquerria</b> <b>I: 15/07 V: 22/07</b></p>
---	---

### Convocatorias

<p style="text-align: center;"><b>Banco de Corrientes S.A.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Asamblea General Extraordinaria del Banco de Corrientes S.A.</b></p> <p>CONVOCASE a los SEÑORES ACCIONISTAS del Banco de Corrientes S.A., a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará en el Nuevo Centro Administrativo de la Entidad, sito en calle Lavalle N° 415, Piso 4° de la Ciudad de Corrientes, el día 27 DE JULIO de 2020 a la hora 12:00, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: <u>ORDEN DEL DIA:</u> 1) DESIGNACION de DOS (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 2) MODIFICACION DEL ESTATUTO, cambio de la Sede Social al Nuevo Centro Administrativo con domicilio en calle Lavalle N° 415 de esta ciudad (Art. 3° del Estatuto). 3) AUMENTO del monto máximo autorizado del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples del Banco de Corrientes S.A., de la suma de \$ 1.000.000.000 (Pesos Mil Millones) o su equivalente en otras monedas, a la suma de USD 100.000.000 (Dólares Cien Millones) o su equivalente en otras monedas; de conformidad a lo dispuesto por Resolución de Directorio N° 0488 del 01 de julio de 2020 del Banco de Corrientes S.A. INFORMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma; es decir, hasta el 22 de julio de 2020, inclusive. Trámites y Consultas dirigirse a Secretaría de Directorio, calle 9 de Julio N° 1002 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. La documentación prevista en el punto 3) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la calle 9 de Julio N° 1002 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas. <u>NOTA:</u> En el supuesto caso que continúe la vigencia de lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°</p>	<p>588/2020 en fecha 20 de Marzo de 2020, que adhirió al DNU N° 297/2020 del PEN y normas complementarias, que establece "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca; la misma se realizará a distancia con los alcances y requisitos previstos en la Resolución General N° 000004 de fecha 15 de Mayo de 2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes; en el día y horario fijados. El sistema utilizado será la plataforma digital "CISCO WEBEX MEETING" y los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades y solicitar el acceso a la asamblea convocada mediante un correo dirigido a <a href="mailto:asamblea@bcocotes.com.ar">asamblea@bcocotes.com.ar</a>, debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto.</p> <p><b>El Directorio.</b> <b>I: 07/07 V: 15/07</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Club Atlético Juventud Unida</b></p> <p>La comisión Directiva del Club Atlético Juventud Unida de Sauce, Convoca a los señores Socios, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 01 de Agosto de 2020, a las 19:00 horas, en la Casa del Bicentenario, ubicada en calle Belgrano y Primera Junta de la ciudad de Sauce, de la localidad de Sauce, donde se tratará el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Elección de dos Socios, para que presidan la Asamblea General Ordinaria y Firmen el Acta.-</li> <li>2.-Lectura y Consideración de los Estados Contables de los Ejercicios Económicos del 01 de Abril de 2017 a 31 de Marzo del 2018 y del 01 De Abril de 2018 a 31 de Marzo de 2019, Inventarios General de Bienes, Memoria, y Anexos.</li> <li>3.-Lectura y Consideración de Informe de Comisión Revisora de Cuentas.</li> <li>4.-Elección de Nueva Comisión Directiva.-</li> </ol> <p><b>Nelson Gustavo Lazzarini. Presidente</b> <b>I: 15/07 V: 15/07</b></p>
--	--

<i>Partidos Políticos</i>	
<p style="text-align: center;"><b>Partido Laborista Autónomo</b></p> <p>La comisión directiva del Partido Laborista Autónomo, convoca a los afiliados del partido a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 02 de Agosto de 2020, a las 10 Hs, en su sede social de Domicilio: Jose Ramon Vidal. Orden del día: 1) Lectura de Memoria y Balance General, Cuadros demostrativos de Pérdidas y Ganancias, inventario e informe del revisor de cuentas. 2) Renovación total o reelección de la comisión directiva actual. 3) Designación de dos (2) afiliados, para suscribir el acta de Asamblea. <b>Mario Aristóteles Parthimos</b> <b>Ulises Constantino Parthimos</b> <b>I: 13/07 V: 15/07</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Partido Socialista</b> <b>Distrito Corrientes</b></p> <p>Se convoca a Asamblea Extraordinaria del Honorable Congreso Provincial que se llevará a cabo el Sábado 18 de Julio de 2020 a las 18 hs. en forma digital a través de la Plataforma Zoom atento a los Dec. Nac. Y Prov. de Aislamiento y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, para tratar como único tema la prórroga del mandato de las Autoridades Partidarias en todas sus Categorías <b>Juan Pantaleón Almada. Presidente</b> <b>Rita Alejandra Almada. Secretaria General</b> <b>I: 15/07 V: 17/07</b></p>
<b>Sección Comercial</b>	
<i>Testimonios</i>	
<p style="text-align: center;"><b>MIK - JAV S.R.L.</b></p> <p>Lugar y fecha de otorgamiento: Contrato Privado: Corrientes 09 de Junio de 2020, SOCIOS: Sr. STERZER CHRISTIAN DAVID titular del DNI Nº 34.428.079 Argentino nativo, Soltero, nacido el 14/06/1989 de profesión Comerciante, domiciliado en ARTURO ILIA Nº 29 Centro CAMPO HERMOSO –DOS DE ABRIL Provincia del CHACO y el Sr. ROJAS JAVIER titular del DNI Nº 20.241.643, Argentino nativo, soltero, nacido el 30/07/1978 de profesión Comerciante, domiciliado en la Avenida 1º MAYO MZ 66 PC. 18 S/N Barrio 25 de HERMOSO CAMPO – DOS DE ABRIL Provincia del CHACO. NOMBRE DE LA SOCIEDAD: La Sociedad girará bajo la denominación de "MIK - JAV S.R.L." DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Corrientes Capital, pudiendo trasladarlo o modificarlo a resolución de Asamblea. DURACION: El plazo de duración de la Sociedad será de 20 años OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto a).- Producción Industrial, Siembras de tabaco y afines, Abastecedor y acopiador: Producción Primaria de productos Agrícolas en sus diversas modalidades, tabaco, arroz, sorgo, sojas, girasoles, etc. Compra venta al por mayor o menor de todo tipo de Productos Agrícolas, en su estado de elaboración que se encuentre, servicios de Arado, cosechas, siembras, recolección, servicios de fumigaciones, alquileres de maquinarias agrícolas en sus diversas formas.- Producción y elaboración de todo tipo de Productos derivados del cultivo que se produzca, soja, arroz, tabaco, y otros etc. Producción de Cigarrillo, Filtros y químicos y derivados para su confección. Producción y elaboraciones Cigarrillos para la Venta al Por mayor y al por menor, con distribución y comercialización de la misma en sus diversas formas.- Así también podrán en sus distintas formas realizar importación y exportación de productos y sub productos derivados de los Cultivos que se realicen, se acopien, se compren, se importes y</p>	<p>cuantas otras formas de obtener el sub producto necesario para la producción de Productos y Mercaderías para la comercialización.- b.-) Explotación del Rubro de Servicios AGROPECUARIOS: en sus distintas formas, pudiendo operar en la Compra y Ventas de bienes, herramientas y maquinarias agrícolas y ganaderas, pueden arrendar y/o alquilar inmuebles rurales para la explotación de la actividad agrícola ganadera, prestar servicios de arados, de siembra, y de cuantos otros puedan existir dentro de esta actividad. Pueden realizar servicios de Alquileres, arrendamientos, realizar comodatos, administrar propiedades Inmuebles y Muebles de cualquier naturaleza, y toda otra actividad que depare este rubro como ser, percibir y cobrar por ventas, alquileres, arrendamientos, cesiones, recibir herencias, donaciones, legados, etc. y todo otros conceptos que la actividad en forma directa o indirecta posibilite en cualquier aspectos tanto comerciales, como financieras, y otros.- c).- Rubro explotación de actividades comerciales AGRICOLA Y GANADERA, compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, embasamiento, distribución y fraccionamiento de materia primas, productos y mercaderías en general, maquinas, herramientas, Repuestos, accesorios, rodados, automotores y sus repuestos, y todo tipo de accesorios que pudiese existir, dentro de la Actividad comercial que existan en los Rubros AGRICOLAS Y GANADERAS. d).- Consultoría, administración y asesoramiento empresarial: En este rubro se considera la Administración de Campos, Terrenos, propiedades, casas y bienes, Asesoramiento Comercial, empresarial y todo lo derivado de actividades de Servicios afines a las necesidades comerciales y empresariales de Empresa y personas.- Se entienden que estos objetivos son enunciativos, pudiendo en el futuro incorporar nuevas actividades, conforme lo resuelva la reunión de socios por asamblea, y que se proceda a inscribirlo en legal forma en los Organismos respectivos. CAPITAL SOCIAL:</p>

ARTICULO 4º: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES ( \$ 4.000.000,00), representado en 100 cuotas de un valor nominal cada cuota de PESOS CUARENTA MIL ( \$ 40.000,00) y que la sociedad suscribe en su totalidad e integra el capital del siguiente modo, el Sr. STERZER CHRISTIAN DAVID suscribe 50 Cuotas de PESOS CUARENTA MIL ( \$ 40.000,00) cada una, lo que hace un capital suscrito de PESOS DOS MILLONES ( \$ 2.000.000,00), integrando en este acto en efectivo en moneda corriente y el Sr. ROJAS JAVIER suscribe 50 Cuotas de PESOS CUARENTA MIL ( \$ 40.000,00) cada una, lo que hace un capital suscrito de PESOS DOS MILLONES ( \$ 2.000.000,00), integrando en este acto en efectivo en moneda corriente, todos estos aportes son realizados en este acto en moneda corriente de curso legal. DIRECCION Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de los Socios en calidad Gerente la tendrán los socios Sr. ROJAS JAVIER en forma UNICA, quien duraran en sus cargos el tiempo de duración de la sociedad y quien tendrá en forma personal, la responsabilidad de administrar la totalidad de la Sociedad y el manejo societario, siempre dentro del marco legal vigente y de los estatutos sociales y durara en su cargo el tiempo de duración de la sociedad. Se fija como domicilio transitorio legal la calle J.R. VIDAL Nº 2161 de esta ciudad de Corrientes.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-111/20. Caratulado: MIK - JAV S.R.L. S/ Insc. Contrato Social. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-07-2020.-

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**  
**I:15/07 V:15/07**

### CREDICORR SASU

Minuta de Cambio de Administrador Titular. En la ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 19 días del mes de Junio de 2020, siendo las 20.00 horas se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios Nº 01 "Credicorr Sasu" –Instrumento Inscrito Bajo el Nº 0022 Folio 0022 del Libro I Tomo I de Contrato de Sociedades de Acciones Simplificadas Unificada, Legajo Nº 22 de Fecha 14 de Enero de 2019- en la sede de la administración del domicilio social sito en calle Potosí Nº 3781 en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes el total del capital social de la Sociedad por Acciones Simplificadas "Credicorr SASU" se reúne el Sr. Nestor Paulino Nuñez DNI Nº 28.198.725 representando así el 100% del capital social y se decide Remover del cargo de Administrador Titular a la Sra. Carmen Soledad Gauna y designar a la Sra. Veronica Natalia Maldonado Fernandez, D.N.I. Nº 31.436.209, en el cargo de Administradora Titular, quien durará en su cargo el tiempo restante de duración de la Sociedad a partir de la inscripción en Inspección General de Personas Jurídicas.

Publíquese en edicto en el Boletín Oficial por el termino de un (1) día, como esta ordenado en el expediente Nº 221-1018/20 Caratulado CREDICORR SASU S/ Cambio de Administración. Inspección General de Personería

Jurídica de Corrientes

**Dr. Juan Carlos Noya**  
**I:15/07 – V:15/07**

### prueba12 SASU

CONSTITUCIÓN: Escritura Publica 04/09/2018. 1.- Jorge Chiapello, 28 años, Soltero/a, Argentino, Programador, calle San Luis, nro. 806, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36729667, CUIT 20367296675; y 2.- "prueba12 SASU". 3.- Calle aaaa 222, Ciudad Esquina. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) Nº .... 5.- 99 años. 6.- \$ 20000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: Jorge Chiapello: 20000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Jorge Chiapello con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Juan Chiapello, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-10-09-00003/2018. Caratulado: prueba12. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**  
**I:15/07 V:15/07**

### probandoMonto SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 06/09/2018. 1.- Jorge Chiapello, 28 años, Soltero/a, Argentino, Programador, calle San Luis, nro. 806, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36729667, CUIT 20367296675; y RentAr con sede social calle Rivadavia, altura 805, piso 2, dpto d, localidad Corrientes, CUIT Nº 2036729668; datos de identificación 87654321, fecha de inscripción 15/04/1992, Inspección General de Persona Jurídica, en la jurisdicción de Corrientes. 2.- "probandoMonto SAS". 3.- Calle aaaa 222, Ciudad Lomas de Vallejos. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) Nº .... 5.- 99 años. 6.- \$ 20000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: Jorge Chiapello: 10500 acciones; RentAr: 10500 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Jorge Chiapello con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Juan Chiapello, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-04-09-00001/2018. Caratulado: probandoMonto. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**  
**I:15/07 V:15/07**